



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPENSACIÓN Nº **5483**

BUENOS AIRES, **20 SEP 2010**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-009874-08-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;  
y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes actuados a raíz de una solicitud efectuada por la firma LABORATORIOS BAGO S.A.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma LABORATORIO BAGO S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

VJ



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5483

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°  
del Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declarase la conclusión por desistimiento de los presentes  
actuados.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado  
haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición;  
cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-0000-009874-08-1

DISPOSICION N°

ad

5483

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.